

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca
E-mail: jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4º N° 5 - 03 - 13 B/Centro

Guataquí, Cundinamarca, 23 de marzo de 2021.

Oficio N° 0083

Señor
PAGADOR O QUIEN HAGA SUS VECES
ALCALDIA MUNICIPAL
Girardot - Cundinamarca

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION: 25324408900120210002000
DEMANDANTE: YESSIKA MOLINA MEDINA C.C N° 1.069.832.380
DEMANDADO: JOHAN ANDREY DEVIA TAFUR C.C N° 1.070.613.546

Comendidamente y en cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 12 de marzo hogaño proferido dentro del proceso de la referencia, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, le notifico que el Despacho DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCION DEL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DE LOS HONORARIOS que el demandado JOHAN ANDREY DEVIA TAFUR identificado como aparece en la referencia, devengue como contratista de la Alcaldía Municipal de Girardot.

Dichos dineros deberán colocarse a disposición de este Juzgado y con destino al proceso de la referencia, en títulos de depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia de El Espinal, Tolima, a la cuenta No. 253242042001. Se le advierte que el incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos, previo incidente dentro del mismo proceso, en contra de aquel o de este se extenderá la orden de pago. Por lo tanto, sírvase hacer los descuentos respectivos y realizar las consignaciones en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado en el Banco Agrario.

La medida cautelar decretada se limitó a la suma de SIETE MILLONES CIENTO VEITISEIS MIL PESOS M/CTE (\$7.126.000, 00). Se adjunta copia del mandamiento de pago y del auto que decretó la medida cautelar referida.

Este oficio se surte por medio electrónico o como mensaje de datos, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P y el art. 11 del Decreto 806 de 2020. Por favor, acusar recibido.

Cordialmente,


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria



oprq